Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 318 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Fe Pérez Carrera, contra la empresa José Manuel Rodríguez Illanes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

El embargo de bienes propiedad de ejecutado José Manuel Rodríguez Illanes, parcela C-20, en Colmenar de Oreja, urbanización denominada Valle de San Juan, situada al Este de la Manzana C. Tiene una superficie de quinientos tres metros cuadrados donde se ha construido vivienda unifamiliar aislada de una superficie de ciento sesenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita.–Finca 26.232 de Colmenar de Oreja, libro 322, folio 2, tomo 2.389.

Hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas que ascienden a 3.936,25 euros de principal más 787,25 euros de costas provisionales.

Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en Chinchón, remitiéndose dicho mandamiento por correo certificado, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.–La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.–Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Rodríguez Illanes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 26 de agosto de 2013.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8910